



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento UNED para la acreditación de estudiantes procedentes de sistemas educativos internacionales para el acceso y admisión a la universidad española, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

Propuesta de modificación del Reglamento UNED para la acreditación de estudiantes procedentes de sistemas educativos internacionales para el Acceso y Admisión a la Universidad Española.

El reglamento actualmente vigente para la acreditación de estudiantes procedentes de sistemas educativos internacionales para el Acceso y Admisión a la Universidad Española. fue aprobado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2017 y modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2017, en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2017, en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2017, en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 y, por último, en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021.

El 4 de mayo de 2023 se ha procedido a la firma del Acuerdo Internacional Administrativo entre el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades del Reino de España relativo al reconocimiento mutuo en materia de Acceso a la Universidad en el Reino de España y a las Instituciones de Educación Superior en la República de Colombia

En virtud de este acuerdo, resulta necesario modificar el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 9 de marzo de 2021 en los siguientes apartados:

- **Artículo 2. Ámbito de aplicación. Apartado 1.**
 - Añadir un apartado g) que indique lo siguiente: Sistema educativo colombiano en virtud del Acuerdo Internacional Administrativo relativo al reconocimiento mutuo en materia de Acceso a la Universidad en el Reino de España y a las Instituciones de Educación Superior en la República de Colombia
 - En los apartados II) y III) añadir al final de estos puntos el siguiente texto, “excepto si en los propios acuerdos internacionales se establece una limitación a estos estudios”
- **Artículo 23. Reconocimiento de materias superadas en el sistema educativo de origen.** Modificar el apartado 1 que quedará redactado del siguiente modo: *“Los estudiantes del artículo 2.1 de los apartados a) a f) con estudios cursados equivalentes al bachillerato, podrán solicitar a UNEDasiss la valoración de asignaturas cursadas en el sistema educativo de origen o de las que hayan tenido una evaluación final en su propio sistema para la admisión a las universidades españolas, respetando los criterios de admisión establecidos por las propias universidades...”*
- **Anexo I.**
 - Entre Chipre y Croacia añadir una fila con el siguiente contenido:

Colombia	Diploma de bachiller y constancia de resultados de pruebas saber 11 con un mínimo de 200 puntos.
----------	--

- **Anexo II.**
 - Entre Chipre y Croacia añadir una fila con el siguiente contenido:

Colombia	200 a 500	Puntuación obtenida en la prueba Saber 11	<ul style="list-style-type: none"> • Para una nota “n” en la prueba Saber 11 mayor o igual a 200** y menor que 350: $\text{Nota de acceso en España} = \frac{n - 12,5}{37,5}$ • Para una nota “n” en la prueba Saber 11 mayor o igual a 350 y menor que 400: $\text{Nota de acceso en España} = \frac{n + 212,5}{62,5}$ • Para una nota “n” en la prueba Saber 11 mayor o igual a 400 y menor o igual a 500: $\text{Nota de acceso en España} = \frac{n + 4500}{500}$
----------	-----------	---	---

Asimismo, y según nos han comunicado el Ministerio de Educación y Formación Profesional, está en negociación un acuerdo que mantenga la vía de acceso directo para estudiantes del sistema educativo de Reino Unido a partir de 2024, por lo que se considera conveniente la modificación de la redacción de los siguientes apartados del reglamento, relativos a Reino Unido:

- **Eliminar la disposición transitoria primera.**
- La disposición transitoria segunda pasa a ser Disposición transitoria única.
- **Anexo I**
 - En la segunda página, donde pone *Reino Unido.(solo hasta 2023)*, debe eliminarse el contenido entre paréntesis y modificarse la redacción del contenido que quedará como sigue: *Acreditación de al menos cinco materias del International/Certificate of Secondary Education (I/GCSE) con calificación A*, A, B o C, o de 4 a 9 y de tres materias de nivel avanzado (AL) del International/General Certificate of Education (I/GCE) con calificación A*,A, B, C, D o E (o de otras materias y niveles equivalentes a AL) y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017*
- **Anexo II**
 - Donde pone *Reino Unido.(solo hasta 2023)*, se debe eliminar el contenido entre paréntesis y modificar el contenido de la columna *Aplicable a*, que quedará redactado como sigue: *Acreditación de al menos 5 materias del I/GCSE con calificación A, B o C, o de 4 a 9, y de 3 materias del AL del I/GCE con calificación A*, A, B, C, D o E*



(o de materias y niveles equivalentes a AL) y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017. Sólo se tomarán en cuenta las 4 mejores calificaciones de AL o AS.